

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al texto del artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3513, el destino de Estación de Servicio de GNC

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, de lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, de lo establecido en el artículo 6 inciso b) de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la extensión del Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como sección G, macizo 9, parcela 5, de la ciudad de Ushuaia a favor de la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, una vez cumplimentado lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza municipal Nº 2025, modificado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2697.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3696**

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/03/2010

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA